

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (455 ') de 2020 "Por medio de la cual se suspende la aplicación de la medida de pico y placa en el Municipio de Bucaramanga el día 21 de noviembre de 2020".	Página 1 de 2

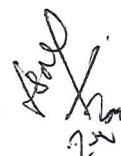
LA DIRECTORA GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º (modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010), 7º y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, Decreto Nacional No 1474 del 19 de noviembre de 2020, Decreto Municipal 0404 del 19 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 establece que "(...) *En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)*", acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 ibidem.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución Número 000677 del 24 de abril de 2020, "adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19 en el sector transporte".
5. Que mediante Resolución 115 del 08 de mayo de 2020, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga implementa nuevas disposiciones reglamentarias de pico y placa a través de la programación del período de rotación comprendido entre el 11 de mayo y el 31 de diciembre de 2020.
6. Que mediante, Decreto Nacional No 1474 del 19 de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público definió un nuevo día para la aplicación de la exención del Impuesto sobre las ventas -IVA de que trata el Decreto Legislativo 682 de 2020 el cual estableció la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020, con el fin de promover la reactivación económica colombiana, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.
7. Que el artículo 1 del Decreto Nacional No 1474 del 19 de noviembre de 2020 establece lo siguiente:

"(...) El tercer día de la exención del Impuesto sobre las ventas IVA de que trata el numeral 2.3 del Decreto Legislativo 682 de 2020,' se aplicará en todo el territorio nacional el día 21 de noviembre de 2020, en los términos, alcance y reglas establecidas en dicho decreto legislativo".



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (455) de 2020 "Por medio de la cual se suspende la aplicación de la medida de pico y placa en el Municipio de Bucaramanga el día 21 de noviembre de 2020".	Página 2 de 2

8. Que en concordancia con la iniciativa nacional relacionadas con los días de exención del impuesto sobre las ventas -IVA, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga decide suspender la medida de pico y placa el día 21 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto anteriormente, la Directora de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la aplicación de la medida de Pico y Placa el día veintiuno (21) de noviembre de 2020 en el Municipio de Bucaramanga, contenida en la Resolución Nos.115 del 8 de mayo de 2020 emitida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los **19 NOV 2020**


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos técnicos: Iván Rodríguez Duran - Subdirector Técnico 
Revisó aspectos Jurídicos: Lady Stella Herrera Dallos - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó y revisó aspectos Jurídicos: Carlos Arturo Santoyo Becerra - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica 